

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA PRO LA COMISIÓN DE SERVICIO, Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, DE PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA,

PRIMERO: Mediante la Resolución de 27 de febrero de 2018 de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se resuelve parcialmente la adjudicación de las plazas convocadas para la cobertura por Comisión de Servicio, y subsidiariamente por Sustitución Vertical, entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumpliera los requisitos del cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño de una serie de puestos de trabajo de la provincia de Sevilla, los cuales se convocaron mediante Resolución de 6 de febrero de 2018. Entre dichas plazas estaba la siguiente:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	N.º PLAZA
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 11 (SEVILLA)	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIO	VACANTE	1

SEGUNDO: En la Resolución de 27 de febrero de 2018 citada anteriormente, se resuelve lo siguiente en relación a dicha plaza:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	PLAZAS	ADJUDICACIÓN/CUERPO ESCALAFÓN
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 11 (SEVILLA)	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIO	1	DESIERTA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resulta competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2016, por lo que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 247 de 28 de diciembre de 2016).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y advertido error en la precitada Resolución de 27 de febrero de 2018,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el puesto de Auxilio Judicial en el Órgano Judicial de lo Social n.º 11 de Sevilla, quedando como sigue:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	PLAZAS	ADJUDICACIÓN/CUERPO ESCALAFÓN
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º11 (SEVILLA)	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIO	1	PENDIENTE DE ADJUDICAR

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 6 de marzo de 2018

D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

P.D. RES. D.G. OFIC. JUD. Y FISCAL DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2016
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: Virginia Jiménez Martín
SEVILLA

